



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las instrucciones y se abre el plazo de presentación y acreditación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025

Antecedentes

1. El 23 de septiembre se publicó en el BOIB núm. 127 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. En este punto, cabe destacar que figuran admitidos un total de 6.790 profesionales que han superado la fase 1 del procedimiento de referencia.
2. Asimismo, el 23 de septiembre se publicó en el BOIB núm. 127 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las instrucciones y se abre el plazo de presentación y acreditación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.
3. Así pues, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, todos aquellos profesionales que han superado la fase 1 del procedimiento deben acudir presencialmente a las oficinas de registro a los efectos de presentar y acreditar los méritos correspondientes. Asimismo, se prevé que todos esos profesionales aportarán un elevado volumen de documentación acreditativa. Por último, se debe tener en cuenta la capacidad técnica de las oficinas de registro y de las herramientas informáticas.
4. Atendiendo a todo lo anterior y con la finalidad de garantizar el principio de igualdad, facilitar la concurrencia de aspirantes y asegurar el desarrollo correcto del procedimiento, se consideró oportuno señalar un plazo amplio para la presentación de méritos. Sin embargo, en la Resolución del director general del Servicio de Salud publicada el 23 de septiembre se establece, por error, el plazo de un mes para presentar los méritos en cuestión, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB.



Fundamentos jurídicos

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que haya en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.



Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores detectados en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las instrucciones y se abre el plazo de presentación y acreditación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, de la manera siguiente:

- En la Resolución

Donde dice:

1. Establecer un plazo de presentación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

debe decir:

1. Establecer un plazo de presentación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

- En el punto 1.c) del anexo de la Resolución

Donde dice:

c) Para iniciar el trámite de presentación de méritos el interesado debe clicar en la pestaña «Carrera simplificada 2023-2025», que lo dirigirá a una pantalla donde hay tres iconos:

- «Fase 1: Solicitud de reconocimiento de la carrera profesional»: No estará habilitada
- «Fase 2: Presentación de méritos». Estará habilitado durante el plazo abierto para presentar méritos, 1 mes a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las instrucciones y se abre el plazo de presentación y acreditación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del

Document signat electrònicament per: Margarita Bujosa Pocovi a data 30-09-2025 10:32:39 CEST.

Codi segur de verificació: MJYzNTM5MHx-42tuFayebtLX3WVVKaQHVO9KDF81_7HGIRLa
Verificació: https://valida.ssb.es/?authcode=MjYzNTM5MHx-42tuFayebtLX3WVVKaQHVO9KDF81_7HGIRLa



Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. Clicando en este icono se accede al trámite electrónico para presentar los méritos.

- «Consulta tus trámites» Clicando en este icono el solicitante, durante todo el proceso, puede consultar la información relativa al estado de tramitación de su solicitud.

debe decir:

c) Para iniciar el trámite de presentación de méritos el interesado debe clicar en la pestaña «Carrera simplificada 2023-2025», que lo dirigirá a una pantalla donde hay tres iconos:

- «Fase 1: Solicitud de reconocimiento de la carrera profesional»: No estará habilitada
 - «Fase 2: Presentación de méritos». Estará habilitado durante el plazo abierto para presentar méritos, 2 meses a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las instrucciones y se abre el plazo de presentación y acreditación de los méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. Clicando en este icono se accede al trámite electrónico para presentar los méritos.
 - «Consulta tus trámites» Clicando en este icono el solicitante, durante todo el proceso, puede consultar la información relativa al estado de tramitación de su solicitud.
2. Aclarar que, en consecuencia, el plazo de presentación de méritos correspondientes a la formación, docencia e investigación finalizará el 23 de noviembre de 2025.
 3. Conservar todas aquellas actuaciones practicadas por los interesados, y en particular la documentación registrada, desde la publicación de la Resolución que ahora se corrige.
 4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

La directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud

Por suplencia —por abstención— del director general
(BOIB núm. 131, de 23/09/2023, y art. 13.1 de la Ley 40/2015)



Document signat electrònicament per: Margarita Bujosa Pocovi a data 30-09-2025 10:32:39 CEST.

Codi segur de verificació: MJYzNTM5MHx-42tuFayebtLX3WVVKaQHVO9KDF811_7HGIRLa
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MjYzNTM5MHx-42tuFayebtLX3WVVKaQHVO9KDF811_7HGIRLa